

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00769-00

Por Secretaría ofíciase a los Bancos donde la ejecutada tiene cuentas de ahorro o corrientes activas, de conformidad con la respuesta suministrada por TransUnion y Datacrédito (PDF 017, 008 Cd.2) y con el fin de atender el auto calendarado 3 de marzo de 2021, decretando en consecuencia el embargo y retención de los dineros allí depositados.

Comuníquese la medida haciendo las advertencias de ley y el deber de las entidades financieras en atender los límites de inembargabilidad, así como el número de cuenta del Juzgado para el correspondiente depósito.

Téngase en cuenta el límite de la cautela dispuesto en auto calendarado 16 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>98</u></p> <p>Hoy <u>31</u> de octubre de 2022</p> <p>La secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha</p>

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada

Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed4adcdad1f3664b062e078b37049b308f18a28cc6af81dde3ee31ad820ee5aa**

Documento generado en 28/10/2022 08:52:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>